

# Alberto Magno y la revisión de la teoría hilemórfica de Aristóteles

JIMENA PAZ LIMA

**Resumen:** La doctrina hilemórfica de la materia como pura potencia y la forma como acto parece no satisfacer al dominico Alberto Magno, pues le resulta insuficiente para explicar los procesos naturales. Por esto, redefine los principios metafísicos fundamentales del aristotelismo, y asimismo expone nuevos principios constitutivos de la realidad, bajo inspiración de la filosofía neoplatónica y del pensamiento árabe. Así, Alberto sostiene que la materia prima debe ser entendida como una suerte de realidad actualizada, compuesta por diversas formas incoadas previamente al advenimiento de la forma sustancial. La *incoatio formae*, según el dominico, dispone a la materia a recibir cierta forma en vez de otra en la futura generación, lo cual justifica la regularidad de todo proceso natural. La materia primera, entonces, no participa meramente como sustrato del cambio sustancial y no puede ser definida como una realidad completamente simple. Por sí misma, posee un *esse materiae* y constituye una entidad sustancial, la materia posee un ser independiente de la forma, al igual que la forma es independiente de la materia.

En los tratados de la *Physica* y *Metaphysica*, Alberto Magno desarrolla una doctrina propia, aunque claramente influenciada por la cosmología y metafísica averroísta.

**Palabras clave:** Alberto Magno - *Incoatio formae* - Forma corporeitatis - Materia - Forma

**Abstract:** The hylemorphic doctrine of matter as pure potency and of

*Scripta Mediaevalia. Revista de pensamiento medieval*, vol. 5 n° 2 (2012), pp. 41-54. ISSN: 1851-8753  
Centro de Estudios Filosóficos Medievales, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo  
Centro Universitario, 5500 – Mendoza, Argentina.

form as act seems not to satisfy the Dominic Albert the Great, because it does not sufficiently explain natural processes. For this reason, under inspiration of Neoplatonic philosophy and Arabic thought, he re-defines the fundamental metaphysical principles of Aristotelism, as well as exposes the new constitutive principles of reality.

Therefore, Albert the Great claims that prime matter should be understood as a kind of actualized reality, which is composed by a plurality of incoated forms before matter receives the substantial form. The Dominic thinks that *incoatio formae* predisposes matter to receive this kind of form instead of another one in the future generation, a statement which justifies the regularity of any natural process. Thus, prime matter does not participate purely as a substrate of the substantial change and cannot be defined as a completely simple reality. Prime matter has an *esse materiae* on its own and constitutes a substantial entity; prime matter possesses a being that does not depend on form, and in a similar way form possesses a being that does not depend on matter.

Although he is influenced by the Averroistic cosmology and metaphysics, Albert the Great develops his own doctrine in the *Physics* and *Metaphysics*.

**Keywords:** Albert the Great - Incoatio formae - Forma corporeitatis - Matter - Form

Alberto Magno es considerado como uno de los grandes científicos del medioevo debido a su interés por la observación minuciosa de los fenómenos naturales, sus conexiones causales y sus clasificaciones, así como también por su preocupación cosmológica por explicar los principios del cambio, especialmente los cambios sustanciales de generación y corrupción. Probablemente la doctrina hilemórfica de la materia como pura potencia y la forma como acto le haya resultado insuficiente a Alberto Magno para explicar la regularidad o teleología de todo proceso natural. En efecto, el maestro dominico intenta hallar una justificación en el proceso mismo de cambio que explique verdaderamente por qué una determinada forma se une a cierta materia, buscando explicar que el cambio nunca es azaroso o violento. De esta manera, Alberto Magno menciona dos ca-

racterísticas intrínsecas a la materia primera, sin las cuales ella misma no podría ser sujeto del cambio. Estas son: la forma de la corporeidad y la incoación, dos formalidades que implican que la materia no es meramente potencia.

## 1. La materia y el cambio

En primer lugar, si la materia fuera pura potencia, sostiene Alberto Magno, sería indivisible y no estaría sujeta a dimensiones cuantitativas. Pero si esto fuera así, no se podría explicar cómo es que la materia sea capaz de recibir una forma sustancial, y en definitiva no se podría explicar el cambio sustancial.

Por esta razón, es necesario que exista en la materia primera una forma que la haga divisible y sujeta a dimensiones cuantitativas. Es necesario una forma que le otorgue a la materia cierta cantidad y que la haga susceptible de ser dividida, pues pudiendo poseer una cantidad, podrá luego cambiar sustancialmente. Esta forma, denominada por Alberto Magno, *forma corporeitatis*, es intrínseca a la materia prima en tanto se encuentra presente en ella antes de que sea informada por la forma sustancial.

Así,

«como la materia, siendo completamente indivisible, no puede ser dividida en partes cuantitativas..., es necesario que, en orden a recibir una forma que sea acto del cuerpo, la materia [prima] primero tenga que convertirse en capaz de recibir tres dimensiones... pero no tiene que tener dimensiones determinadas porque si las tuviera, ella misma se corrompería en cada generación y corrupción. Por esta razón, la materia [prima] recibe primero una forma, que es la forma de dimensiones indeterminadas, a través de la cual la materia se vuelve divisible en partes y es capaz de recibir la forma sustancial. Esta corporeidad es una forma que es común a todas las formas que recibe la materia. Entonces, la corporeidad de la materia [prima], la cual es como una primera forma antes de todas las otras formas que son perfecciones del cuerpo, permanece en la materia

y nunca es separada de ella en ningún cambio corporal».<sup>1</sup>

«La *forma corporeitatis* de la sustancia nunca abandona a la materia, y está en ella misma [en la materia] antes de todo cambio y mutación».<sup>2</sup>

«Las formas de los cuerpos [las *formas corporeitatis*] son traídas al ser por la potencia de la materia».<sup>3</sup>

La *forma corporeitatis* o, como también la denomina Alberto, *corporeitas*, es una cierta formalidad que le corresponde a la materia primera antes de que ésta sea determinada por la forma sustancial. Y esta forma de la corporeidad le otorga a la materia primera ciertas dimensiones, a la vez que le permite ser divisible en partes. Ambas cosas aseguran que, en el futuro cambio sustancial, la materia pueda comportarse efectivamente como receptáculo o soporte de una determinada forma sustancial. Si la materia no poseyera primero ciertas dimensiones y no fuera capaz de dividirse, no podría jamás recibir su forma sustancial. Por esto, en acto, la *forma corporeitatis* da a la materia cierta cantidad, al mismo tiempo que le da la potencia para continuar modificando su cantidad, la potencia para continuar dividiéndose. Y esto, es decir, la división en acto y la divisibilidad en potencia de la materia primera, es lo que asimismo posibilita el futuro cambio sustancial. Las dimensiones adquiridas por la

---

1 Alberto Magno, *De caelo*, Lib. 1, tr. 3, cap. 4 (Cologne t. V/1: 62.59-63.2). Cfr. S. Baldner, «Sources of St. Thomas' Teaching on Prime Matter or Albert and Thomas on Matter», conferencia dictada en Thomistic Institute, Washington, Jornadas del 14 al 21 de julio de 2000 (versión online: <http://maritain.nd.edu/jmc/ti00/baldner.htm>).

2 Alberto Magno, *Metaphys*, Lib. 5, tr. 3, cap. 2 (Cologne t. XVI: 259.37-40).

3 Alberto Magno, *De caelo*, Lib. 1, tr. 3, cap. 4 (Cologne t. V/1: 63.63-64.8). Cfr. BALDNER, «Sources of St. Thomas'...»; BALDNER, «St. Albert the Great: on form and matter», seminario dictado en Blackfriars Hall, Oxford 2006 [texto aún inédito]; y BALDNER, «St. Albert the Great: the matter of the heavens», seminario dictado en Blackfriars Hall, Oxford 2006 [texto aún inédito].

forma de la corporeidad no son dimensiones determinadas, sino indeterminadas, pues de lo contrario la materia sería un compuesto en sí mismo, el cual, dice Alberto, se corrompería en cada generación.

Por otra parte, como se entiende a partir del texto, la forma de la corporeidad es común al resto de las formas que recibe la materia, lo que significa que guarda una cierta relación con la forma sustancial del futuro compuesto y con el resto de las formas de esa materia (que veremos más adelante cuáles son). Todas estas formas guardan una relación entre sí, y juntas cooperan en la generación del compuesto. La forma de la corporeidad permanece siempre en el cuerpo, no perdiéndose en ningún tipo de cambio por los que éste tuviera que atravesar; la forma de la corporeidad proviene de la propia potencialidad de la materia primera y no de la forma sustancial del compuesto.

Por un lado, entonces, la materia prima no puede ser pura potencialidad puesto que no se podría explicar ni la divisibilidad de la materia, ni su capacidad de soportar la forma sustancial. Ahora bien, tampoco la materia prima puede ser pura potencialidad puesto que, en segundo lugar, no podría explicarse la regularidad de los cambios sustanciales. En efecto, si afirmáramos que la materia prima es pura potencia, no podría explicarse por qué recibe una determinada forma sustancial y no otra, o por qué luego de determinada corrupción se genera un cierto nuevo compuesto y no cualquier otro. Observamos en la naturaleza que los cambios sustanciales se producen siempre regularmente, y no casual o azarosamente. De modo que debe existir algo en la materia primera que indique o fundamente la regularidad de los procesos naturales. Debe existir, en la materia primera, una relación previa con la futura forma sustancial que la irá a determinar.<sup>4</sup>

Esta relación o *habitud* se halla en la potencialidad misma de la materia primera (*potentia habitualis*), implicando un cierto límite en ella (en la potencia de la materia) para recibir

4 Con respecto a la regularidad del cambio, sugiero ver S. SNYDER, «Albert the Great, *Incohatio Formae*, and the Pure Potentiality of Matter», *American Catholic Philosophical Quarterly* 70 (1996) 63-82.

cierta forma sustancial y no otra en la futura generación. Y estas relaciones existentes en la materia prima son denominadas por Alberto Magno como formas incoadas.<sup>5</sup> De este modo,

«a esta forma difusa y confusa llaman algunos incoación de la forma [*formae incoationem*]. [Y por esto, es decir,] por la incoación de la forma difundida en la materia, [es que] la misma materia se llama por algunos antiguos el lugar de la forma, en el cual están latentes las formas...Y por esto también Aristóteles y todos los peripatéticos dijeron que todas las formas son educidas de la materia y que éstas [las formas] no son dadas por un dador externo...

La materia no es materia sólo por el hecho de que sea sujeto desnudo de la forma... sino más bien en la materia hay potencia para la forma por la incoación de la forma [que está] en ella misma. Y por esto se dice que la materia desea a la forma, así como la mujer desea al hombre».<sup>6</sup>

«Si algo del fin y de la forma no estuviera presente en la materia, la materia no apetecería a la forma y al fin».<sup>7</sup>

«Y esto muy verdaderamente se dice porque nada apeetece a otro sino por una similitud parcial [incompleta] que tiene hacia eso mismo. Y por esto desea ser completada por transmutación [por el cambio sustancial] en aquello que desea... Y por esto, tal apetito que es propio de la materia... tiene incoación de la forma hacia la cual desea ser transmutada [modificada]».<sup>8</sup>

5 Cfr. Alberto Magno, *Phys.*, Lib. 1, tr. 3, cap. 15 (Cologne t. IV: 68.46-70.76). También ver B. NARDI, *Studi di filosofia medievale*, Editioni di Storia e Letteratura, Roma 1960, pp. 85-89.

6 Alberto Magno, *De praedicab.*, tr. 5, cap. 4 (Borgnet vol. I: pp. 95-96). Cfr. NARDI, op. cit., pp. 83-84.

7 Alberto Magno, *Phys.*, Lib. 2, tr. 2, cap. 6 (Cologne t. IV: 106.63-64). También cfr. el cap. 15 (Cologne t. IV: 68.46-70.76). Además, consultar NARDI, op. cit., pp. 75-85.

8 Alberto Magno, *Phys.*, Lib. 1, tr. 3, cap. 16 (Cologne t. IV: 72.92-73.6).

De alguna manera, pues, pre-existe en la materia primera la futura forma sustancial que la informará, pero existe como forma incoada, es decir como forma sustancial potencial o latente, como forma difusa y confusa. Sólo así, es decir, sólo en la medida en que la forma sustancial pre-exista incoadamente en la materia primera, será posible justificar la regularidad o el carácter no azaroso del cambio sustancial.

La incoación o disposición, pues, que se encuentra en la materia prima, no proviene de la forma sustancial, sino de la potencia misma de la materia, determinándola a generarse en este compuesto y no en otro, haciéndola ser materia de este compuesto y no de otro. La forma debe pre-existir en la materia para que, en efecto, la materia se incline hacia una forma determinada y no hacia otra, permitiendo que la materia desee transmutarse en este compuesto y no en cualquier otro. Así, «la forma está en la materia como potencia formal y efectiva... en la materia existen ciertos principios formales y efectivos [*quaedam principia formalia et effectiva*], que hacen que la materia sea materia de «esto» o de «aquello», según la analogía/proporción que tenga [la materia] hacia «esta forma» o «hacia aquélla» ».<sup>9</sup>

Los principios formales y efectivos existentes en la materia primera, el *habitus*, la incoación o relación, determinan a la materia a recibir esta forma sustancial y no otra en el proceso natural. Por esta razón, según Alberto Magno, la *incoatio formae* se comporta como «privación», en tanto la incoación dispone a la materia a recibir ciertas formas sustanciales, «privándola» de recibir otras. De modo que la «privación» no es considerada por Alberto Magno negativamente, sino más bien como una positiva disposición de la materia a ser esto determinado y no otra cosa en la futura generación.<sup>10</sup>

---

También ver NARDI, op. cit., p. 84.

9 Alberto Magno, *Su. Theol.*, II, tr.1, q. 4, m. 2, a. 1 (Borgnet vol. XXXII: p. 82). También ver NARDI, op. cit., pp. 81-85.

10 Cfr. Alberto Magno, *De natura et origine animae*, tr. 1, cap. 2 (Cologne t. XII: 4.47-6.4) y *Phys.*, Lib. 1, tr. 3, cap. 9 (Cologne t. IV: 53.46-55.88)

De todas formas, el maestro dominico sostiene que, en el mundo natural, nunca hallaremos a la materia primera sin su forma sustancial, aunque esto no implica que la materia no pueda ser considerada en sí misma. En efecto, es en el análisis propio de la materia prima, en donde Alberto encuentra que ésta no es puramente potencia, sino que más bien se encuentra compuesta por la forma de la corporeidad y por la incoación de la forma.<sup>11</sup> Y si bien Alberto Magno no se ha encargado de esclarecer cuál es propiamente la relación entre la *forma corporeitatis* y la *incoatio formae*, es posible afirmar lo siguiente: la forma de la corporeidad permite a la materia comportarse como «principio de individuación», en tanto le otorga a la materia la posibilidad de ser dividida y divisible, y en la medida en que sea dividida y divisible, es un individuo distinto de los demás. La incoación, en cambio, es la encargada, no ya de la individuación, sino de la «especificación», en tanto implica la pre-existencia en la materia de las futuras formas sustanciales que la informarán en la generación del compuesto, determinándola a ser esto específico y privándola de ser otra cosa. En la materia primera, pues, existe una actualidad o formalidad sin la cual no sería posible la individuación y la especificación, en la materia primera está contenido de modo latente el género y la especie, gracias a las formas propias de la materia que no son la forma sustancial.<sup>12</sup>

Por último, la formalidad existente en la materia prima no pertenece, propiamente, a la formalidad de tipo sustancial, ni a la de tipo accidental. En efecto, las formas de la corporeidad y las formas incoadas podrían ser definidas como ciertas cuasi-formas sustanciales o como formas sustanciales potenciales,

---

y cap. 15 (Cologne t. IV: 68.46-70.76). También ver H. ANZULEWICZ, «Albertus Magnus como Mediador entre Aristóteles y Platón», *Anámnesis. Revista de teología* 21 (2011) 43-44; BALDNER, «St. Albert the Great: the principles of nature», seminario dictado en Blackfriars Hall, Oxford 2006 [texto aún inédito]; y NARDI, op. cit., pp. 85-89.

11 Cfr. Alberto Magno, *Phys.*, Lib. 1, tr. 3, cap. 13 (Cologne t. IV/1: 62.81-64.18). También ver BALDNER, «St. Albert the Great: the principles of nature».

12 Cfr., por ejemplo, Alberto Magno, *De natura et origine animae*, tr. 1, cap. 2 (Cologne t. XII: 4.47-6.4). También ver NARDI, op. cit., p. 99.



que pertenecen a un tercer tipo de entidad intermedio entre el accidental y el sustancial.<sup>13</sup> Asimismo, Alberto Magno sostiene «las formas que están en la materia son llamadas imágenes, porque son ecos [*resultationes*] e imitaciones de las verdaderas formas en cuanto las [muchas] materias lo permiten, tal como dice Platón».<sup>14</sup>

De algún modo, pues, las formas presentes en la materia primera nos son formas sustanciales ni accidentales, sino más bien imágenes o imitaciones de las verdaderas formas sustanciales que se encuentran, aún, fuera de la materia.

## 2. la materia y el *esse materiae*

En orden, pues, a poder justificar la teleología de todo proceso natural, Alberto Magno introduce, en la materia primera, la existencia de la forma de la corporeidad y de la incoación de la forma. Por esta razón, lejos de ser definida como pura potencia, la materia albertina constituye una realidad actualizada o una potencialidad activa. En efecto, en el *Comentario a la Física*, Alberto Magno se pregunta si la materia primera es completamente simple, mientras la consideremos en sí misma y sin encontrarse informada por la forma sustancial. Frente a dicho interrogante, el maestro dominico responde que la materia prima *no* es completamente simple, pues, como dijimos, anticipadamente al cambio, posee en sí misma la forma de la corporeidad y las formas incoadas.<sup>15</sup> *La forma corporeitatis y la*

13 Cfr., por ejemplo, Alberto Magno, *De quatuor coaequevis*, tr. 1, q. 2, a. 4 (Borgnet vol. XXXIV: pp. 329-330): «ordo ad formam... medium est inter ens et non ens». También ver L. Dewan, «St. Albert, Creation, and the Philosophers», *Laval Théologique et Philosophique* 40 (1984) 297; Baldner, «Sources of St. Thomas...»; y Baldner, «St. Albert the Great: the matter of the heavens».

14 Alberto Magno, *Metaphys.*, Lib. 1, tr. 4, cap. 9 (Cologne t. XVI: 60.24-41). Cfr. DEWAN, «St. Albert, Creation...», p. 304 y BADLNER, «St. Albert the Great: on form and matter».

15 Cfr. Alberto Magno, *Phys*, Lib. 1, tr. 3, cap. 13 (Cologne t. IV/1: 62.81-64.18) y *De quatuor coaequevis*, tr. 1, q. 2, a. 4 (Borgnet vol. XXXIV: pp. 329-330): «Utrum materia sit simplex vel composita?... simplex... non habens compositionem penitus... nisi tantum ordinis ad formam cum

*incohatio formae* implican una real composición en la materia primera, una cierta actualidad o formalidad; ambas formas implican en la materia una tendencia cuasi-formal hacia la forma sustancial, una *quaedam res formalis* en la materia prima:<sup>16</sup>

De esta manera,

«la materia no se limita a ser el sujeto [*subiectum*] del cambio y del movimiento, sino que más bien es un ente fundante [*fundans ens*] e individuante [*individuans*] y también, de esta manera, una entidad subsistente [*substans entitati*]. Y son todas estas cosas las que vienen antes de que [ésta] sea el sujeto del movimiento, porque solamente es sujeto del cambio y del movimiento en tanto que es fundada [*fundatum*], individual [*individuum*] y subsistente [*substans*].<sup>17</sup>

Según Alberto Magno, entonces, la materia no participa meramente como sustrato del cambio sustancial, como aquello que subyace al cambio; más bien participa como ente fundante, es decir, como aquel que funda al compuesto; como ente individuante, esto es, como principio de individuación del compuesto; y como ente subsistente, es decir, como sustancia. Así, además de fundar, individuar y constituir una sustancia del compuesto, en sí misma y antes del cambio sustancial, la materia es un ente fundado, un individuo y una sustancia. Y de hecho, puesto que en sí misma, la materia es un ente fundado, un individuo y una

---

substantia materiae: et hic ordo differt ab ipsa, sicut potentia... ita scilicet quod non habet compositionem in aliquo quod est res simpliciter;... ordo ad formam... medium est inter ens et non ens». Para esto, ver Baldner, «St. Albert the Great: the principles of nature» y Dewan, «St. Albert, Creation...», p. 297.

16 Cfr. Alberto Magno, *Phys.*, Lib. 1, tr. 3, cap. 10 (Cologne IV/1: 56.58-66) y *Metaphys.*, Lib. 11, tr. 1, cap. 7 (Cologne t. XVI: 467.80-468.7). También ver BALDNER, «St. Albert the Great: the principles of nature»; BALDNER, «St. Albert the Great: on form and matter»; y DEWAN, «St. Albert, Creation...», pp. 295-307.

17 Alberto Magno, *Metaphys.*, Lib. 3, tr. 3, cap. 1 (Cologne t. XVI: 139.77 y ss). Cfr. BALDNER, «St. Albert the Great: on form and matter» y DEWAN, «St. Albert, Creation...», p. 303.

sustancia, es que luego puede comportarse como sujeto o sustituto del cambio sustancial.

Por esto, «la forma no le confiere ser [*esse materiae*] a la materia, porque la materia tiene ser [*esse materiae*] en sí misma, la forma sólo confiere ser al compuesto». <sup>18</sup>

La materia es, según el maestro dominico, una entidad existente de por sí e independiente de la forma, una entidad que posee un *esse materiae* en sí misma y que no requiere de la forma para existir. La materia primera no es pura potencia ni absolutamente simple, sino más bien una realidad actualizada, compuesta por distintas formas, por las formas de la corporeidad y por las formas incoadas. La materia no es un co-principio que participa pasivamente del cambio sustancial, sino más bien una realidad en sí misma compuesta y actualizada, acreedora de un elemento formal. La esencia de la materia no es, pues, potencia; más bien la materia es una entidad existente por sí misma que posee potencia pero que no se reduce a ella. <sup>19</sup>

Por último, no sólo sostiene el maestro dominico que la materia posee un ser independiente de la forma, sino también que la forma es independiente de la materia. Así, «se dice forma a la cuasi-*foris manens* [a lo que permanece afuera], [y] cuanto más afuera se encuentra de la materia, en la sustancia, en el ser y en la operación, más verdaderamente se denomina forma. Y así, el intelecto [el alma intelectual] es más verdaderamente forma que los sentidos [que el alma sensitiva]». <sup>20</sup>

De modo que, tanto la materia es independiente de la forma, como la forma lo es de la materia. Y cuanto más la forma se encuentra separada de la materia, más verdaderamente es forma, y esto mismo ocurre con la materia. Por esto, según Alberto

18 Alberto Magno, *Metaphys.*, Lib. 1, tr. 4, cap. 9 (Cologne t. XVI: 60.24-41). También ver el cap. 8 (Cologne t. XVI: 56. 90-49). Cfr. BALDNER, «St. Albert the Great: on form and matter» y DEWAN, «St. Albert, Creation...», pp. 304-306.

19 Cfr. Dewan, «St. Albert, Creation...», pp. 301-304.

20 Alberto Magno, *Metaphys.*, Lib. 1, tr. 4, cap. 9 (Cologne t. XVI: 60.24-41). Cfr. BALDNER, «St. Albert the Great: on form and matter» y DEWAN, «St. Albert, Creation...», pp. 305-306.

Magno, el alma intelectual es más forma que el alma sensitiva, puesto que se encuentra más separada del cuerpo que la otra. Forma y materia cuanto más separadas se encuentren una de la otra, mayor poder y capacidad poseen; son dos realidades existentes de por sí e independientes una de la otra, que juntas intentan constituir un único ente.<sup>21</sup> Por esta razón, Steven Baldner afirma lo siguiente: «Alberto tiene una doctrina de la forma y de la materia que es dualista: forma y materia vienen a ser en cierto grado cosas separadas, que cooperan en la producción de una tercera cosa que será la sustancia como un todo. Alberto, creo, fue llevado a esta conclusión porque halló que Aristóteles, por sí mismo, fue incapaz de resolver ciertos problemas».<sup>22</sup>

En la doctrina albertina, entonces, materia y forma no son definidos meramente como co-principios, sino más bien como realidades existentes en sí mismas e independientes una de la otra, lo cual supone una revisión radical de la teoría hilemórfica de Aristóteles.

### 3. Consideraciones finales

La materia primera, pues, en la doctrina de Alberto Magno

---

21 Para la cuestión antropológica, sugiero consultar: BALDNER, «Is St. Albert the Great a Dualist on Human Nature?», *American Catholic Philosophical Quarterly* 67 (1993) 219-229; BALDNER, «St. Albert the Great on the Union of Human Soul and Body», *American Catholic Philosophical Quarterly* 70 (1996) 103-120; BALDNER, «St. Albert the Great: the union of soul and body», seminario dictado en Blackfriars Hall, Oxford 2006 [texto aún inédito]; R. A. PERETÓ RIVAS, «Los argumentos platónicos en el *De homine* de Alberto Magno», *Diadokhe. Revista de estudios de filosofía platónica y cristiana* 5 (2002) 23-42; PERETÓ RIVAS, «Panteísmo y origen del alma humana en el *De homine* de San Alberto Magno», *Stylos* 12 (2003) 83-102; J. A. TELLKAMP, «Sobre la relación de alma y cuerpo en Alberto Magno», *Revista Española de Filosofía Medieval* 14 (2007) 151-159; y J. P. LIMA, «Aproximación a la relación alma-cuerpo en el pensamiento de Alberto Magno», *Anámnesis: revista semestral de investigación teológica* 21 (2011) 47-70.

22 BALDNER, «St. Albert the Great: on form and matter».

no es considerada como pura potencia, sino más bien como potencialidad activa, como una realidad existente por sí misma e independiente de la forma sustancial. Gracias a la forma de la corporeidad y a la incoación de la forma, existe en la materia primera una real *aptitudo ad actum*, convirtiendo la mera indeterminación de la «materia primera» en la determinación de la «materia propia», *conditio sine qua non* para el natural desarrollo del cambio sustancial.<sup>23</sup>

De este modo, Alberto redefine los principios metafísicos fundamentales del aristotelismo, y asimismo expone nuevos principios constitutivos de la realidad, bajo inspiración de la filosofía neoplatónica y del pensamiento árabe. En efecto, al introducir nociones como *forma corporeitatis e incoatio formae*, Alberto Magno admite un tercer tipo de formalidad distinto al sustancial y al accidental, redefiniendo así los términos de potencia y acto, materia y forma. La capacidad de observación, así como la audacia metafísica, hacen de Alberto Magno un pensador tanto original como riguroso, desatado de cualquier compromiso a la autoridad de Aristóteles y afanoso, en cambio, en recrear las nociones filosóficas recibidas para dar cuenta cabal de los fenómenos del mundo.

---

*Jimena Paz Lima es becaria del CONCIET profesora asistente en la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación de la Universidad Católica Argentina. [jimelima@hotmail.com](mailto:jimelima@hotmail.com)*

Recibido: 20 de julio de 2012

Aceptado para su publicación: 10 de septiembre de 2012.

---

23 Cfr. Nardi, op. cit., pp. 85-93.



## El Misterio del Ser en Alberto Magno, *Super Dionysii Epistulas*

ANNELIESE MEIS\*

**Resumen:** El presente estudio aborda el misterio del ser en Alberto Magno *Super Dionysii Epistulas* y responde a la pregunta por el nexo entre el ser y los entes. Esta cuestión se torna misterio tan pronto que desde la «forma» de cada existente irrumpe aquel «splendor» que el *Doctor Universalis* identifica -como otros autores antiguos- con el Espíritu Santo en cuanto «gloria». Este Espíritu Infinito y Creador no solo comunica el ser, llamándolo a la existencia a través de los entes, a modo del *bonum*, sino lo *in-forma*, es decir, les da a todos la «forma», al modo como Él mismo, siendo la «forma o cuasi-forma» en Dios, posibilita al Padre ser Padre y al Hijo ser Hijo. Tal *in-formación*, de modo semejante con mayor desemejanza, constituye el origen último y fundante de todo cuanto existe.

**Palabras claves:** Alberto Magno- Dionisio-misterio-ser- Espíritu

**Abstract:** The present study approaches the mystery of being in Albert the Great *Super Dionysii Epistulas* and answers to the question of the nexus of existence and being. This question turns mystery as soon as from the «form» of each being irrupts that «splendour», which the *Doctor Universalis* identifies- likewise other earlier au-

---

\* El presente estudio sintetiza los resultados de la investigación llevada a cabo dentro del marco del PROYECTO FONDECYT 2010-2012 1100043. “El misterio del ser en Hans Urs von Balthasar, Alberto Magno y Nicolás de Cusa”, completada por la estadia en el Albertus-Magnus-Institut, Bonn, Alemania durante el mes de enero de 2012.